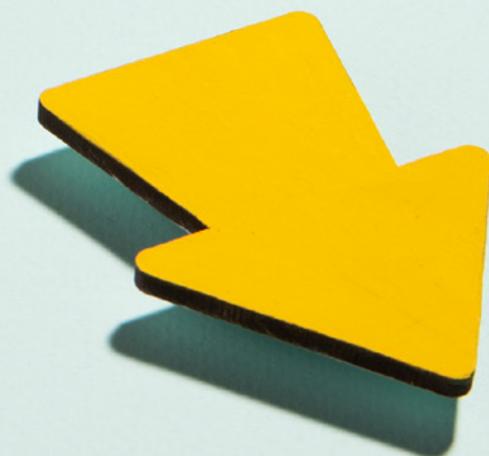
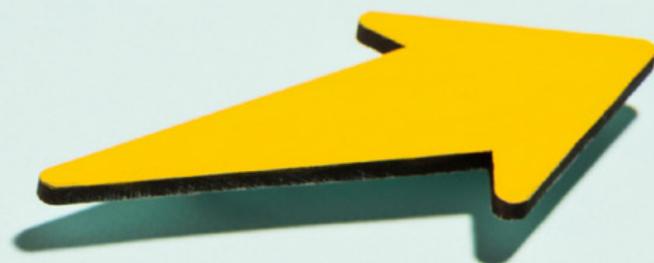




CÓDIGO DE  
**CONDUCTA ÉTICA DE**  
**AMÉRICA POR LA INFANCIA**



## ¿Qué es Fundación América por la Infancia?

### Somos

Fundación América por la Infancia (FAI) existe para movilizar un cambio de paradigma en la relación con los niños, niñas, y adolescentes, sus familias y comunidades, buscando una transformación social hacia los Buenos Tratos que permitan construir una Cultura de Paz en todo el continente.

### Misión

Promover un mejor desarrollo humano en bebés, niños, niñas y adolescentes de todos los países de América, con especial dedicación hacia aquellos grupos más vulnerables de la sociedad.

### Visión

Desarrollar propuestas y metodologías innovadoras que contribuyan a fortalecer comunidades, instituciones y familias, así como la legislación y políticas públicas en materias de infancia, niñez y adolescencia, para avanzar hacia sistemas de cuidado sensibles y bien tratantes de los niños, niñas y adolescentes.



### Nuestro Sello

**Innovación:** Otorgamos un valor único a la creatividad: creemos que es posible realizar siempre una acción innovadora sobre la teoría y metodologías basadas en evidencia científica, para así transformar y llegar a ideas nuevas en pro del bien superior del niño o niña.

**Buen Trato:** Creemos firmemente en el respeto a los derechos humanos y en los buenos tratos como pilar fundamental para la promoción de una cultura de paz. La escucha, el respeto, la reflexión y el diálogo son nuestro camino.

**Rigurosidad:** A través de un exhaustivo trabajo nos encargamos de reforzar tanto los recursos disponibles como las fortalezas de las personas, comunidades e instituciones. Nos esforzamos por lograr siempre el mejor resultado posible.

**Colaboración:** Si una persona por sí misma puede hacer grandes hazañas, un equipo puede hacer mucho más. Por esto, nos preocupamos de involucrar a todos los actores en nuestros procesos, y juntos construimos la realidad que buscamos enseñar.



### ¿Por qué es necesario un Código de Conducta Ética en FAI?

El Código de Conducta Ética es “un documento que describe el compromiso de la organización por mantener un comportamiento profesional, saludable y humano; promueve la creación de un ambiente laboral adecuado e incentiva la construcción de un impacto positivo en las comunidades vinculadas” .

El Directorio de América por la Infancia (FAI) ha decidido construir su Código de Conducta Ética para declarar los valores institucionales y reglamentar su implementación en toda la institución, desde un enfoque de derechos humanos con una perspectiva de género.

Se espera que este Código de Conducta Ética sea útil en todos los ámbitos del accionar de FAI, de manera que se todas las acciones y conductas, decisiones y relatos, públicos y privados, estén guiados por el principio de la igualdad entre todos los miembros de la comunidad, sin discriminación de ninguna índole, ni por sexo, género, credo, nacionalidad o cualquier otra variable identitaria.

El alcance de este Código regirá para los miembros del Directorio de América por la Infancia, sus directivos, profesionales, equipos administrativos, personas participantes de la oferta académica, programática o científica institucional, así como toda persona natural que realice trabajos para América por la Infancia.

El Código de Conducta Ética de FAI se ha construido tomando como referencia



diversos Códigos de Conducta institucionales (por ejemplo, el Código de Conducta de Save the Children ), pero también documentos de referencia internacional como los “Principios éticos básicos de la bioética y el bioderecho europeos: Autonomía, Dignidad, Integridad y Vulnerabilidad” y el “Informe Belmont: Respeto a las Personas”.

Los principios, deberes y estándares de conducta contenidos en este Código regulan tanto la actividad interna de América por la Infancia como sus relaciones con toda otra persona, empresa u organización.

## Objetivos

1. Contar con un documento rector que guíe la conducta de quienes trabajan directamente o mediante prestación de servicios con FAI para prevenir y/o evitar acciones y actitudes contrarias a los principios de la Institución.
2. Promover un ambiente laboral e interpersonal sano que se refleje en el servicio que se brinda a su comunidad, caracterizado por el respeto, la seguridad y los buenos tratos.
3. Desarrollar espacios inclusivos, capaces de detectar y controlar situaciones de discriminación.



## Principios

América por la Infancia adhiere expresamente a los siguientes principios:

### Principio de Igualdad y oportunidad de trato:

- La Institución está comprometida con crear un ambiente donde todos/as sus integrantes tengan oportunidad de contribuir, destacar y desarrollarse sin discriminación.
- Respetar los derechos de los/as trabajadoras/es a una evaluación justa de su desempeño, a la igualdad de oportunidades evitando injustas discriminaciones y al derecho a un justo proceso ante sanciones o despidos.
- Salvo por necesidades de paridad en la organización, las decisiones de promoción laboral deben ser evaluadas y adjudicarse según los talentos, las destrezas y habilidades, y la formación especializada del personal.
- Salvo por necesidades de paridad en la organización, las contrataciones se harán en base a las formaciones profesionales y/o experiencia laboral y no por estereotipos establecidos de sexo, género, raza o creencia en función del tipo de trabajo a desarrollar.

### Principio de equidad de género:

- Dar igualdad de calificación profesional entre mujer y hombre para ocupar los mismos cargos.
- Dar igualdad de salarios a mujeres y hombres apegados al principio de "a trabajos iguales salarios iguales".
- Dar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en el desarrollo profesional e intelectual.



- Como Directivos/as se debe procurar dar un trato justo a los usuarios/as, proveedores/as y equipos de trabajo.
- Es responsabilidad de todos/as mantener un ambiente libre de discriminación.

### Principio de la No Violencia:

- Propiciar el compañerismo, mantener una relación estrecha y respetar los acuerdos tomados como equipo, sin menoscabo del respeto que cada uno/a se merece como individuo.
- Toda persona que se sienta amenazada o considere que su seguridad personal se encuentra en peligro o riesgo (o la seguridad de cualquier otro compañero/a, empleado/a, visitante o invitado/a) tiene el derecho o responsabilidad de informarlo a quien corresponde.
- Las personas de la Institución tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de acoso y de reportar conductas inapropiadas sin temor a represalias.
- Tratarse unos a otros con dignidad y respeto incluye el respetar la privacidad de cada uno/a. Por lo que se reconoce y comprende la importancia de equilibrar la vida personal y su conexión con el trabajo.



- La información personal y confidencial de profesionales y usuarios, debe ser respetada y no ser motivo de burlas o de actos que sean desaprobados por este código.
- FAI no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas de violencia como: comportamiento peligroso o agresivo, intimidación o amenazas verbales, violencia psicológica, hostigamiento, acoso sexual, acecho o comportamientos pasivo/agresivos (ej., boicotear el proyecto de un



colega, devaluar la relevancia de su cargo, etc.). Queda expresamente prohibido exponer conflictos entre colegas y/o aspectos de la vida personal de un/a colega en redes sociales u otras vías de carácter público.

### Principio de la No Discriminación:

- FAI se encargará de mantener un ambiente saludable, justo, armonioso y agradable para todos y todas.
- Impulsará el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y los hombres.
- Difundirá una cultura de igualdad y equidad libre de violencia y discriminación.
- En FAI no se acepta que las personas sean objeto de discriminación o acoso en el lugar de trabajo o en cualquier otro lugar con motivo de su trabajo.

### Responsabilidades

- Como Directivas/os y trabajadoras/es de FAI, reconocemos que el incumplimiento del Código de Conducta Ética, incluyendo nuestra obligación de informar sobre violaciones al Código, o para cooperar en cualquier investigación de presuntas violaciones al Código de Conducta Ética, rompe nuestra confianza con nuestros usuarios y nos abre a la acción individual disciplinaria, incluyendo la posibilidad de enfrentar responsabilidades legales asociadas.
- De todo el personal de la Institución se espera que se familiaricen con los principios del Código y cumplan con ellos en todo momento. Cada persona es responsable de ser vigilante y de reportar cualquier violación o sospecha de violaciones de estos principios, ya sea a través de informar a cualquier miembro de la dirección o directamente al Comité de Ética institucional.



- Todas las personas deben informar o tomar medidas en caso de que tengan conocimiento de cualquier actividad potencialmente ilegal, inmoral, o fraudulenta. Cada trabajador de FAI se compromete con el cumplimiento de este Código firmando la Carta Compromiso. También se podrá pedir periódicamente certificar el cumplimiento del Código o políticas específicas en materia de equidad de género y no discriminación.



Por todo lo antes expuesto declaramos además los siguientes compromisos:

1. Cumplir fielmente los Estatutos de América por la Infancia, comenzando por leerlos y entenderlos a conciencia al menos una vez al año.
2. Frente a decisiones críticas de funcionamiento siempre prevalecerá en primer lugar la protección de los derechos de la niñez.
3. Reconocer la independencia y la autonomía de América por la Infancia y no utilizar su nombre para beneficio propio o de terceros.
4. Observar una conducta personal y evitar situaciones que puedan perjudicar la imagen, la credibilidad, y la integridad de América por la Infancia.
5. Ser respetuosos frente a los distintos pensamientos, religiones, orientaciones sexuales, y no presentar actitudes sectarias.



6. No usar el nombre de América por la Infancia para campañas políticas de ningún partido político, en ningún país.
7. Asumir posturas basadas en análisis objetivos, sólidos y profesionales, después de haber realizado una investigación seria.
8. Apoyar la transparencia en la actividad pública y privada, rechazando toda expresión de corrupción.
9. Aceptar únicamente pagos y/o donaciones financieras que no comprometan la libertad y objetividad institucional.
10. Prestar toda la colaboración y compromiso con América por la Infancia para el adecuado cumplimiento de su misión.
11. Mantener buenos tratos entre seres humanos y hacia seres vivos en general, así como la observancia de los derechos humanos al más alto nivel.



## Normas de conducta

En conformidad con la Declaración Ética de la sección precedente, los integrantes de América por la Infancia se comprometen a respetar y aplicar las siguientes normas de conducta:

### 1. Relaciones Internas

- 1.1. Los y las integrantes de América por la Infancia deberán tratarse entre sí con respeto y consideración.
- 1.2. Los y las integrantes de América por la Infancia deberán comunicarse y consultarse mutuamente, en forma abierta y colegiada y de manera tal que ayude a todos y todas a satisfacer total y eficientemente sus deberes y responsabilidades.
- 1.3. Se deberá respetar la privacidad y la vida privada de los y las integrantes de la institución y sus usuarios/as al tratar con información personal.
- 1.4. Se debe consultar a la persona involucrada antes de tomar una decisión que pueda tener efecto sobre esa persona.



### 2. Conflictos de intereses

- 2.1 Se entenderá por conflicto de intereses aquellas situaciones en que los intereses privados de un director/a, profesional o administrativo, asociadas con América por la Infancia, de carácter pecuniario, financiero o de otra índole, afecten los intereses de América por la Infancia.
- 2.2 Norma especial aplicable al Directorio: Los Directores/as de FAI se comprometen especialmente a no utilizar información confidencial ni el capital intelectual o social de la institución, en beneficio propio.



### **3. Normas sobre personas que realicen trabajo remunerado para América por la Infancia.**

- 3.1. Los funcionarios y las personas naturales que trabajen dentro de América por la Infancia a tiempo completo –por lo general- no podrán realizar trabajo remunerado para otras organizaciones. No obstante, el Directorio podrá declarar admisible una situación particular y podrá autorizar expresamente su realización a un integrante de la Institución cuando se considere favorable al cumplimiento general de la misión institucional. Se estimula a los y las colaboradores/as a siempre plantear las situaciones y abrir una negociación en vez de dejar estas situaciones ocultas.
- 3.2. Los integrantes de FAI y Directores/as deberán ceñirse al Protocolo de Selección de Personal para la toma de decisiones en los procedimientos para seleccionar y contratar personas que realicen trabajo remunerado para América por la Infancia.



- 3.5. Todos los puestos y trabajos asignados en las diversas sedes existentes en cada país, recibirán igual remuneración a igual responsabilidad, sin ninguna discriminación por sexo o edad. Ninguna mujer puede recibir menor remuneración que un hombre a igual formación, experiencia y responsabilidad en el cargo.
- 3.6. Para el personal contratado en FAI, la diferencia en el sueldo base entre el cargo de menor remuneración y de mayor remuneración de la institución no puede superar una relación de 10:1.

### **4. Regalos y privilegios**

- 4.1 Queda prohibido a los integrantes de la institución recibir, aceptar o hacerse prometer, directa o indirectamente, regalos, donaciones, ventajas u otro privilegio de cualquier naturaleza, que pueda influenciar o dar la apariencia de influenciar el trabajo de América por la Infancia, tanto en sus acciones de asesoría, formación, investigación, etc.



4.2 En caso que se tuviere conocimiento en forma externa que un Directivo, profesional o administrativo hubiese recibido un regalo o privilegio de cualquier tipo, que afecte a FAI, será remitido al Tribunal de Honor del Comité de Ética, para determinar si corresponde aplicar sanciones por parte del Directorio.

### 5. Normas sobre utilización de los bienes y recursos de América por la Infancia

5.1 Los integrantes de FAI no podrán usar para fines privados, los bienes o recursos de América por la Infancia. Los bienes bajo su control no serán utilizados para otro propósito que no sea alcanzar los objetivos de América por la Infancia. Salvo autorización expresa del equipo directivo.

5.2 Los viajes oficiales, pagados por América por la Infancia, deberán estar directamente relacionados con el trabajo de la institución, y se realizarán sólo cuando sea necesario. Sólo se pagará tarifa aérea económica, a menos que el Director Ejecutivo, de acuerdo con las pautas fijadas por el Directorio, decida lo contrario.

5.3 Si un miembro agrega un viaje personal a un viaje relacionado con América por la Infancia, deberá notificar al Directorio antes del viaje y costear cualquier gasto extra que pueda generar.



### 6. Actividades privadas

6.1 Todos los integrantes de FAI, de cualquier categoría, deberán abstenerse de realizar actividades o transacciones, o de asumir puestos o funciones, remuneradas o no remuneradas, que sean incompatibles o se aparten del correcto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades que pudieren afectar la reputación de toda la Institución.

6.2 En sus asuntos privados, no emprenderán actividades que afecten la credibilidad pública de América por la Infancia, incluyendo actividades recreativas, publicaciones en redes sociales, reuniones sociales



públicas o privadas, o que pudieren significar un respaldo o patrocinio, real o aparente, a individuos o instituciones privadas o públicas cuyo comportamiento sea percibido como no acorde a los valores de América por la Infancia.

6.3 No podrán utilizarse las relaciones comerciales de América por la Infancia para solicitar u obtener favores o beneficios impropios para la vida privada de los integrantes de FAI, en cualquier categoría.

## 7. Empleo futuro

7.1 América por la Infancia espera que las acciones o decisiones de los Directivos, que tengan efecto sobre la actividad de América por la Infancia, no sean influenciadas en forma impropia por la posibilidad o prospecto de obtener un empleo con terceras personas en el futuro.

## 8. Confidencialidad y transparencia en el uso de información

8.1 La información obtenida por los integrantes de la institución, de cualquier categoría, como consecuencia de su asociación o trabajo con América por la Infancia, cuando su naturaleza lo requiera o cuando les sea exigido explícitamente, deberá tratarse en forma confidencial.

8.2 No tratándose de información confidencial, los integrantes de FAI y Directivos podrán tratar abiertamente sobre las decisiones y acciones que adopten.



## 9. Propiedad Intelectual de América por la Infancia

9.1 Todo conocimiento obtenido por investigaciones realizadas para y por América por la Infancia, será propiedad de la institución, reconociendo a los profesionales que trabajaron en ella.

9.2 Todo documento (artículo científico, documento de trabajo interno o externo, instrumento de evaluación, manual de modelo de intervención, etc) redactado como parte de su trabajo contratado por América por la Infancia, será de propiedad intelectual de la institución, reconociendo a los profesionales que trabajaron en ellos.



9.3 Todo posteo con contenidos creados especialmente para redes sociales de FAI será considerado parte de la propiedad intelectual de la institución, y la institución podrá hacer uso de dichos contenidos en otros documentos o publicaciones futuras (por ejemplo, libros, reutilización de contenidos en nuevas publicaciones en redes sociales, inclusión en presentaciones académicas, etc).

## 10. Independencia financiera

10.1 Los integrantes de la Institución seguirán la política y el principio general de no aceptar financiamiento que pueda afectar la independencia de América por la Infancia. En consecuencia, deberán:

- a) Sólo aceptar donaciones de personas que compartan los objetivos de protección de los derechos de la infancia.
- b) Buscar una distribución proporcional entre los recursos obtenidos del sector público, sector privado, fundaciones, clientes y otras contribuciones.
- c) No aceptar recursos otorgados bajo condición o con el objeto de que América por la Infancia no actúe en forma independiente.

10.2 Cabe recordar que FAI por definición no recibe donaciones que puedan comprometer su independencia institucional, por lo que todas las donaciones deben ser discutidas y aprobadas por mayoría simple en una sesión especial de Directorio consignada en un Acta reducida a escritura pública.

## 11. Transparencia financiera

11.1 Los informes financieros deberán publicarse y ser fácilmente accesibles. Deberán publicarse anualmente las fuentes de financiamiento que excedan de Un mil Unidades de Fomento (1.000 UF) y se deberá informar en forma exacta y oportuna a los posibles donantes sobre la utilización y destino de sus aportes cuando los haya.



## 12. Sobre la implementación del Código

- 12.1. El Directorio de América por la Infancia se asegurará de que los sistemas internos, políticas y procedimientos sean consistentes con este Código.
- 12.2 Por lo anterior, la difusión e implementación de este código se realizará a través de diálogos internos sobre ética y la incorporación de contenidos, con los valores y principios a los que adhiere la institución, los que serán integrados en los procesos de formación que realice.
- 12.3 Además, deberá darse copia de este Código a cada miembro y publicarse en el sitio web. Existirá una revisión anual de seguimiento de este Código y una evaluación de su impacto dentro de América por la Infancia, para lo cual se generarán foros de discusión.
- 12.4 Cualquier inquietud sobre la interpretación, aplicación o sobre sospecha de violación de este Código, deberá plantearse ante el Comité de Ética, sin perjuicio de poder plantarse directamente ante el Directorio. Nadie será discriminado o será sujeto de medidas disciplinarias o reprimendas por manifestar inquietudes o pedir asistencia en relación con el Código, sean o no estas dudas válidas o sustentadas.
- 12.5 Aquellos que violen esta política serán sujetos a una acción disciplinaria, incluyendo un posible despido del trabajo por acciones que se encuentren tipificadas en la ley.
- 12.6 FAI establecerá un/a responsable de llevar a cabo la implementación del Código de Conducta Ética, además de vigilar su permanente aplicación. Entre sus funciones estará dar curso a cada denuncia recibida en forma confidencial, informar mensualmente sobre su gestión al Directorio, quien podrá convocar se active al Tribunal de Honor cuando corresponda.

## 13. Tribunal de honor

- 13.1 El Tribunal de Honor se conformará por personas externas a FAI de destacada trayectoria en materia de ética y Derechos Humanos.
- 13.2 El Directorio oficiará al Comité de Ética de América por la Infancia para actuar como Tribunal de Honor frente a las situaciones que puedan causar problemas éticos a la Institución, o a algunos de sus miembros.
- 13.3 Cuando el Tribunal sea formalmente notificado de un asunto, deberá dar su opinión por escrito, tanto al interesado/a como al Directorio.
- 13.4 La decisión tomada por el Directorio sobre la causa en referencia deberá considerar y hacer referencia a la opinión del Tribunal de Honor.

